



“Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación”

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR 2019

En la ciudad de **Santiago** con fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.9791, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional **Escuela El Lucero** de la comuna Lampa de la Región Metropolitana en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en **Juan de Dios Marticorena s/n**, y con la asistencia de las siguientes personas: Integrantes del consejo escolar:

Director del establecimiento:	Edgardo Aranda Araya
Sostenedor o su representante	Elisa Ramírez Quintanilla
Representante Programa Senda	Paulina Rios
Representante de los docentes:	Felipe Gómez Diedrichs
Presidente del Centro de Padres y Apoderados:	Cristel Pasten Alveal
Presidente del Centro de Alumnos:	Emilia Gómez Pastén
Asistente de la Educación	Linda Muñoz Ampuero

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

Se da comienzo a la reunión a las 10:46 horas con todos los asistentes.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:



II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Cada 2 meses (6 al año)
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Terry Ahumada Trigo
<b>Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo</b>	
<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>
Informar sobre visitas inspectivas del Mineduc al colegio.	Director
Informes de ingresos económicos y gastos hechos durante el año.	Director
Participación en la organización y recolección de materiales para el desarrollo de actividades recreativas y lúdicas de los alumnos.	Todos los participantes del Consejo Escolar.
Informes de rendimiento escolar (logros y dificultades)	Jefa Unidad Técnica Pedagógica

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 4 de sus miembros. Y en casos especiales por la mayoría relativa de sus integrantes.

III.

1. El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:



“Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación”

- a) Los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Ingresos percibidos y gastos efectuados.
- d) Cuenta pública el 31 de marzo del siguiente año.
- e) Proyectos internos (Movámonos con la educación pública y talleres)

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Invitar a cada encargado del depto.. hacer informes de actividades para el conocimiento del consejo
La cuenta pública se realizará el día 27/03/2019
Actividades, fomentar la participación de alumnos en actividades extraescolares (celebraciones institucionales) en favor de la buena convivencia.
Se acepta realizar jens day en días rotarios \$200

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) **El Proyecto Educativo Institucional (PEI)**
- b) **Rendimiento Escolar**
- c) **Resultado de mediciones de aprendizaje**
- d) **Informe de Cuenta Pública**
- e) **Rendición de Cuentas**

- f) **Compromisos Plan Anual de Desarrollo Educativo (PADEM)**
- g) **La Programación Anual y las actividades extracurriculares.**
- h) **Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga (PME).**
- i) **El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.**
- j) **Plan de Seguridad Escolar**
- k) **La elaboración y las modificaciones al reglamento interno y Plan de Acción de Convivencia Escolar del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.**

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Plan de seguridad escolar, se agenda la próxima semana con los agentes que participan
Se actualizaron todos los cargos internos (PEI, PME, entre otros.

3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

Consejo escolar tiene la capacidad de ser un ente resolutivo tales como actividades extra programáticas: Celebraciones, aniversarios, salidas educativas, acuerdos con Saint George.



“Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación”

---

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

Mayoría absoluta

Se pone término a la reunión siendo las \_\_\_\_\_ horas.

**Firmas** \_\_\_\_\_



“Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación”

---

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.

---

**Sostenedor**

**Director**

**Docente**

---

**Centro de Padres**

**Centro de Alumnos**

---

**Asistente de la Educación**

**Programa Senda – Previene**

---

**Integración Escolar**